

## ACUERDO No. 09 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021

*“Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”*

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el literal e) del artículo 4 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C. y el literal e) del artículo 15 del Acuerdo 1 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 93 de la Ley 1952<sup>1</sup> de 2019, cuya entrada en vigencia fue prorrogada hasta el 28 de marzo de 2022, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, establece:

*“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores”.*

Que la Secretaría Jurídica Distrital, con base en lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 3° del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 2° del Decreto Distrital 798 de 2019, expidió la Circular No. 034 de 2020, a través de la cual dispuso:

*“(…) y en aras de impartir los lineamientos a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, mantener la unidad de criterio jurídico, y con miras a prevenir el daño antijurídico en las entidades y organismos distritales; recalca la obligación de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efecto de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia (…)”*

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No.2021EE6166 fechado el día 17 de septiembre de 2021, emitió concepto técnico favorable para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.



## ACUERDO No. 09 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021

*“Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”*

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1º.-** Crear la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT.

**Artículo 2º.- Oficina de Control Disciplinario Interno** - Son funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno las siguientes:

- a) Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as del organismo, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- b) Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios del Instituto Distrital de Turismo IDT, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- c) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores(as) y ex servidores (as) públicos (as) de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
- d) Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
- e) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
- f) Orientar y capacitar a los servidores públicos de la entidad en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
- g) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**Artículo 3º.-** Suprimir de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario la palabra “Control Disciplinario” y suprimir la siguiente función asignada a la dependencia mediante el Acuerdo de Junta Directiva 008 de 2016:

## ACUERDO No. 09 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021


*“Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”*

*e) Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y exservidores públicos del Instituto, de conformidad con el código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.*

**Artículo 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2016.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

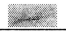


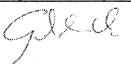
Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2021.



**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
Secretaria de Desarrollo Económico  
Presidente Junta Directiva



**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora Instituto Distrital de Turismo  
Secretaria Junta Directiva

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Yineth Vargas Bautista	Contratista Subd. Gestión Corporativa	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector Subd. Gestión Corporativa y C. I.	
Aprobado para firma por:	Claudia Patricia Cifuentes	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: Asesor(a)	Germán Alberto Almeida Valle	Asesor Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firmarse la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

